



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00963891- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador Docente del Área Centralizada, respecto de efectuar la contratación para la adquisición de Insumos Varios (vidrios, plásticos, descartables y metales) necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en esta Facultad de Ciencias Químicas UNC;

CONSIDERANDO

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI.;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, referido a la adquisición de Insumos Varios (vidrios, plásticos, descartables y metales) necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en esta Facultad de Ciencias Químicas UNC, invirtiendo en ello hasta la suma de \$ 5.630.320,00 (pesos Cinco millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Veinte con 00/100), el que será afrontado con fondos PROFOIN Educativo D.2.2.

ARTICULO 2do.: Designar una Comisión de Evaluación, que actuará en todo el proceso que demanda la presente contratación, de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Raquel Vico, la Dra. Mariela Pérez y el Dr. Leonardo Fruttero y sus Suplentes la Dra. Sonia Uema, la Dra. Laura Carolina Luciani Giacobbe y el Dr. Omar Linarez Pérez.

ARTICULO 3ro.: Designar como comisión de recepción de tres integrantes, siendo ellos: el Dr. Tomás Tempesti, la T.L. Fernanda Campestrín y el Ag. Maximiliano Gómez y sus Suplentes la T.L. Marisa Paz, T.L. Daniela Duarte y

el T.L. Federico Domínguez.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-01032667-UNC-ACAP#FCQ.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.